



Institución Educativa Distrital Eduardo Santos - La Playa

NIT: 802.007.223-7 DANE: 108001075964

Resolución Número: 00605 de marzo 14 de 2007

*"Formando Líderes para la transformación social"*

**ESTUDIOS PREVIOS  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**1.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	2025
<b>Fuente de recurso asignado</b>	Gratuidad
<b>Fecha de elaboración:</b>	09 de Junio
<b>Dependencia solicitante:</b>	Rectoría
<b>Naturaleza del Contrato:</b>	Suministro

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>Descripción de la Necesidad</b>	<p>La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</p> <p>Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>La Institución Educativa Distrital EDUARDO SANTOS "LA PLAYA", es una Institución de carácter oficial del Distrito de Barranquilla, con resolución de aprobación oficial No. 001363 del 05 de mayo de 2000, en el cual se forman estudiantes. La Institución Educativa Distrital EDUARDO SANTOS "LA PLAYA", está comprometida con la formación integral de estudiantes sensibles, solidarias, destacadas por la calidad y potencial de su dimensión humana y en desarrollo de sus competencias básicas ciudadanas y laborales, según el momento histórico que vivimos con aptitudes y valores.</p> <p>La Institución Educativa Distrital EDUARDO SANTOS "LA PLAYA" requiere la contratación de SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR PORTATIL LENOVO 8 GB, SISTEMA INALAMBRICO DE DOBLE CANAL CON MICROFONOS INTEGRADOS CON SALIDAS USB ANALOGICAS Y DIGITALES, COMPATIBLE CON CAMARAS, COMPUTADORAS WINDOWS Y MACOS, TELEFONOS los y Android y Grabadora de audio de alta resolución SONY PCM-A10 con memoria de 16GB, Microfono estereo incorporado y soporte de reproducción de audio FLAC.</p> <p>Lo anterior como quiera que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia</p>
------------------------------------	--



Institución Educativa Distrital Eduardo Santos - La Playa

NIT: 802.007.223-7 DANE: 108001075964

Resolución Número: 00605 de marzo 14 de 2007

*"Formando Líderes para la transformación social"*

fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería, requeridos conforme al manual de contratación, el Decreto 4742 del 2008 y la Ley 715 del 2001.

Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe funcionario alguno que realice estas funciones, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Presupuesto para la presente vigencia.

**Objeto a contratar: SUMINISTRO DE UN COMPUTADOR PORTATIL LENOVO 8 GB, SISTEMA INALAMBRICO DE DOBLE CANAL CON MICROFONOS INTEGRADOS CON SALIDAS USB ANALOGICAS Y DIGITALES, COMPATIBLE CON CAMARAS, COMPUTADORAS WINDOWS Y MACOS, TELEFONOS Ios y Android y Grabadora de audio de alta resolucion SONY PCM-A10 con memoria de 16GB, Microfono estereo incorporado y soporte de reproduccion de audio FLAC.**

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO PRESUPUESTAL
	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211503 COMPUTADORES NOTEBOOK	2.3.2.02.02.008.02.06 proyecto dotacion pedagogica (otras transferencias)
<b>4. Plazo de ejecución</b>	El contrato tendrá una duración de 6 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia.			
<b>5. Valor del Contrato</b>	El valor establecido del contrato será por la suma de \$3.070.000, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 9 de fecha 9 de Junio de 2025.			
<b>6.1 Análisis que soporta el valor estimado</b>	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.			
<b>6.2 Forma de pago</b>	La Institución Educativa pagará el valor del contrato, una vez se reciba la información contable y presupuestal, liquidación de impuestos y contratación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación de garantía de servicio prestado. El pago se hace al recibir los servicios a satisfacción con sus respectivas facturas o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo de satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del contratista. El pago se realiza por servicio prestado por el valor total del servicio, una vez recibido a satisfacción el producto o servicio en mención, cumpliendo con los requisitos de ejecución.			



Institución Educativa Distrital Eduardo Santos - La Playa

NIT: 802.007.223-7 DANE: 108001075964

Resolución Número: 00605 de marzo 14 de 2007

*"Formando Líderes para la transformación social"*

<b>7. Obligaciones del Contratista</b>	<p>La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>GENERALES:</b></p> <p>El contratista se obliga con la Institución Educativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta.</li><li>b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.</li><li>c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios previos.</li><li>d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados.</li><li>e) Cumplir con el pago de seguridad social.</li><li>f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo.</li><li>g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li></ul>
	<p>h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p><b>ESPECIFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.</li><li>2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.</li><li>3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.</li><li>4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos Profesionales /o técnicos para la ejecución del contrato.</li><li>5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de estos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo.</li><li>6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.</li><li>7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución de este.</li><li>8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato.</li><li>9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li><li>10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.</li><li>11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten.</li><li>12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y Pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales.</li><li>13. Presentar factura / cuenta de cobro y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste que su nombre, cédula o Nit, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato.</li><li>14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.</li></ul>



Institución Educativa Distrital Eduardo Santos - La Playa

NIT: 802.007.223-7 DANE: 108001075964

Resolución Número: 00605 de marzo 14 de 2007

*"Formando Líderes para la transformación social"*

<p><b>8.Obligaciones de la Institución Educativa</b></p>	<p>La I.E se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>2) reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.</li> <li>3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol>																			
<p><b>9.FUNDAMENTOS JURIDICOS</b></p>																				
<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera los 20SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la del Mínima cuantía, prevista para los establecimientos educativos estatales en el Artículo 2.3.1.6.3.17 (Régimen de contratación) de la sección 3 (Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales) del la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación de la institución educativa.</p>																				
<p><b>10. Capacidad Financiera</b></p>	<p>N//A</p>																			
<p><b>11. Análisis y distribución de riesgos y garantías</b></p>	<p><b>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:</b></p> <p>Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se estimaron de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="467 1304 1464 2037"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th> <th colspan="2">ESTIMACION</th> <th colspan="2">ASIGNACION</th> </tr> <tr> <th>IMPACTO</th> <th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>ENTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cambio o Variación de políticas gubernamentales probables y previsibles y expedición de normas jurídicas.</td> <td>Grave</td> <td>Ocasional</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.</td> <td>Leve</td> <td>Improbable</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION		IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD	Cambio o Variación de políticas gubernamentales probables y previsibles y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION																	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD																
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probables y previsibles y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X																
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X																	



Institución Educativa Distrital Eduardo Santos - La Playa

NIT: 802.007.223-7 DANE: 108001075964

Resolución Número: 00605 de marzo 14 de 2007

*"Formando Líderes para la transformación social"*

	Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el	Leve	Ocasional	X	X
	equilibrio económico contractual				
	El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
<b>12. Garantías</b>	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del decreto 1082 de 2015, NO se exigirá la constitución de una póliza como garantía de cumplimiento.				
<b>13. Supervisión</b>	La Supervisión de este contrato será ejercida por <b>Cristobal Bellido Pimienta</b> identificado con cédula de ciudadanía No. <b>8.691.809 de Barranquilla</b> , que deberá cumplir como supervisor del contrato en mención, la cual, se encuentra contemplado en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.				
<b>14. Firma</b>	Nombre del funcionario	 JOSE DE LOS SANTOS OROZCO TORRES			
	Cargo	Rector.			